



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 0158-2024-R-UNA



Puno, 17 de enero del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 088-2024-SG-UNA-PUNO de fecha 15 de enero del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la ampliación de entrega de Informes Finales y entrega de nuevos proyectos de Investigación Docente correspondiente al FEDU;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 088-2024-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de diciembre del 2023, ha aprobado la ampliación de entrega de Informes Finales de Investigación Docente correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), hasta el 31 de enero del 2024; y la entrega de los nuevos proyectos de Investigación Docente correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), hasta el 15 de febrero del 2024. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la ampliación de entrega de Informes Finales de Investigación Docente correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), hasta el 31 de enero del 2024; y la entrega de los nuevos proyectos de Investigación Docente correspondiente al Fondo Especial en mención, hasta el 15 de febrero del 2024; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, la Dirección General de Administración y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Dirección General de Administración
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
 - * Instituto de Investigación – UNA-P
 - * Portal de Transparencia-UNA-P
 - * Archivo/2024.
- jalr/.